



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 330 -2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas, 20 SEP. 2023

VISTO

El Informe N.º 208-2023-G.R. AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/URR.HH, de fecha 14 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO

La Ley N.º 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En su artículo VI del Título Preliminar de la citada ley; indica que: es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

El artículo 16 del Decreto Legislativo N.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos; concordante con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, la cual señala que la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y, b) El cambio de grupo ocupacional del servidor.

El artículo 5 de la Ley N.º 28175 – Ley Marco del Empleo Público, regula el acceso del empleo público, mediante concurso público y abierto por grupo ocupacional en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

El literal c) del numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

De la mencionada disposición legal, se advierte que para el presente ejercicio fiscal no se ha establecido limitación alguna para las entidades del Sector Público realicen concursos internos de méritos para el ascenso o promoción de su personal, los mismos que podrán llevarse a cabo siempre que cuenten con plazas vacantes debidamente presupuestadas.

Mediante documento del visto, el Jefe del de la Unidad de Recursos Humanos solicita la conformación de la Comisión para llevar a cabo el Concurso Interno de Promoción y Ascenso del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas; a fin de convertir a plazas de nivel de inicio, todo esto para realizar el concurso público de méritos para ingreso a la carrera administrativa 2023.

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; y, contando con el visto bueno de la Dirección





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 330 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Administrativa, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

SE RESUELVE

Artículo 1. – Conformar la Comisión para llevar a cabo el Concurso Interno de Promoción y Ascenso del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, a fin de convertir a plazas de nivel de inicio, todo esto para realizar el concurso público de méritos para ingreso a la carrera administrativa 2023; el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| - Med. ENRIQUE JAVIER VIGIL VENTURA | Presidente |
| - Bach. JESSIBEL GORMAS GUIMAC | Secretario |
| - Bach. CHRISTY JANETH OBANDO JALK | Miembro |

Suplentes:

- | | |
|--|------------|
| - M.C. JORGE ORESTES OJEDA TORRES | Presidente |
| - C.P.C. JUAN CARLOS JIMENEZ SANTILLAN | Secretario |
| - Abog. EDVIN GARCIA VALDEZ | Miembro |

Artículo 2. – Los integrantes de la Comisión, serán responsables solidarios de sus actos e informarán las acciones, avances, gestiones y coordinaciones que tenga a bien realizar en cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3. – El encargo funcional no irrogara egreso alguno al Tesoro Público, continuando con la percepción de sus remuneraciones que por ley corresponden, de acuerdo a su cargo y nivel remunerativo.

Artículo 4. – Disponer, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

Artículo 5. – Notificar la Presente Resolución a los integrantes del comité y Órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JALTJ/DEHRVFCH
EGV/OAJ
DISTRIBUCION:
DA
AJ
RR. HH
RR. PP
INTEGRANTES
LEGAJOS
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA - CHACHAPOYAS

Mg. JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CMP: 019198 RNE Nº 011524